

INFORME DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS
SOBRE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

TÍTULO : TERMINACIÓN DE LA VÍA CICLOPEATONAL PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA A- 8063 ENTRE TOMARES Y CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)

EXPDTE: 2024-720046 (03-SE-3087-0.0-0.0-ON)

TIPO: OBRAS

1.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Se recibe en este Servicio de Ejecución e Inspección de Obras, referente al procedimiento de adjudicación arriba referenciado, la documentación presentada por las empresas licitadoras tras el requerimiento realizado para que justificaran la valoración de sus ofertas, al entender la Mesa de Contratación que pudieran ser consideradas anormalmente bajas.

Los datos económicos de la licitación son:

Presupuesto base de licitación sin IVA:	1.430.168,53 €
Presupuesto medio de ofertas admitidas:	1.274.750,36 €
Presupuesto mínimo para no incurrir en anormalidad:	1.242.881,60 €

Las empresas a las que se les ha solicitado la justificación de la valoración de su oferta son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA
OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.	1.198.100,00 €
MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	1.239.813,10 €

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El informe se realiza conforme a lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:

“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.”



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XA5FKLWXRNNXKWFCEHNP3BVY	PÁG. 1/3





3.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS LICITADORES CON OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

3.1.- OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.

La oferta económica presentada por el licitador es de 1.198.100,00 € (IVA excluido), lo que supone un 16,23 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación de 232.068,53 €, estando un 3,13 % por encima del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 44.781,60 € por debajo del presupuesto mínimo para no incurrir en temeridad.

El licitador ha presentado informe de justificación económica sobre la viabilidad de su oferta, alegando sucintamente:

1. *Que OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. conoce el Proyecto en profundidad*
2. *Que, en el momento actual, OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. dispone en propiedad de la práctica totalidad de la maquinaria que se precisa para la ejecución de la obra, así mismo dispone en plantilla de la totalidad del personal técnico para acometer la construcción de dichas obras.*
3. *Que habiendo revisado la totalidad de su contenido y que, repasados aritméticamente los cálculos realizados para calcular la proposición económica ofertada, no se encuentra error alguno, considerando que el importe total de nuestra oferta económica se ajusta al valor de mercado de la obra a ejecutar y que no es consecuencia de errores ni, a nuestro juicio, entraña temeridad alguna.*

Ante la falta de documentación acreditativa y justificativa de la afirmaciones hechas por el licitador, resulta imposible la verificación de las circunstancias que éste alega para considerar su oferta como no incurso en temeridad. Por ello, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.

3.2.- MARTÍN CASILLAS, S.L.U.

La oferta económica presentada por el licitador es de 1.239.813,10 € (IVA excluido), lo que supone un 13,31 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación de 190.355,43 €, estando un 0,21 % por encima del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 3.068,50 €.

El licitador ha presentado escrito donde manifiesta que mantiene la oferta presentada en su día, sin incluir ninguna justificación concreta que permita hacer una valoración objetiva sobre la idoneidad o no del precio ofertado.

Por ello, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES	17/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XA5FKLWXRNNXKWFCEHNP3BVY	PÁG. 2/3





4.- CONSIDERACIONES FINALES.

Por todo lo expuesto en el apartado anterior, y para cada uno de los licitadores con ofertas anormalmente bajas, esta Jefatura de Servicio considera que no se justifican debidamente los valores anormalmente bajos de las ofertas económicas presentadas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS.
Fdo: José Francisco Mendioroz Morales



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XA5FKLWXRNNXKWFCEHNP3BVY	PÁG. 3/3	